



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATAJAS DE JUNIN Y AYACUCHO

Resolución de Alcaldía

N°127-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 01 julio del 2024.

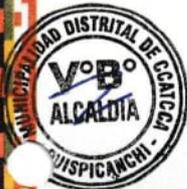
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 129-2024-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Tec. Cecilio Mamani Quispe-jefe de Área Técnica Municipal (ATM), el Informe N° 469-2024-WVAZ-GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Blog. Wilbert Victor Ataco Zuniga-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 025-2024-MDCC/OSLO/IO-ECP, de fecha 03 de junio 2024, emitido por el Ing. Esteban Ccorimamya Pari-Inspector de Obra, el Informe N.°524-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, la Carta N.°003-2024-WVAC/GSMYGA/MDCC-Q, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Blg. Wilbert Victor Ataco Zuniga-Gerente de Servicios Municipales y Gestion Ambiental, la Carta N.°02-YEC-2024, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Ing. Meyer Guevara Mora-Gerente de Guevara Ingenieros y Consultores EIRL, el Informe N.°153-2024-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Tec. Cecilio Mamani Quispe-jefe de Área Técnica Municipal (ATM), el Informe N.°537-2024-WVAZ-GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Blog. Wilbert Victor Ataco Zuniga-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N.°559-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana-Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, el Informe N.°163-2024-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Tec. Cecilio Mamani Quispe-jefe de Área Técnica Municipal (ATM), el Informe N° 565-2024-CHH-GSMYGA-MDCC, de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Lic Carlos Herrera Hanampa- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), Opinión Legal N° 0203-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada Asesor Jurídico de la Oficina de Asesoría Legal, el Memorándum N° 2580-2024-GM-MDCC/Q-C, emitido por el Ing. Eco.Lic. Dante Coasaca Nuñez-Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por las leyes N° 27680, 28607 y N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el Artículo 80° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en la vivienda escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, la Ley General del Ambiente, LEY N.° 28611, menciona en "Artículo 1.- Del objetivo. - La presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país".

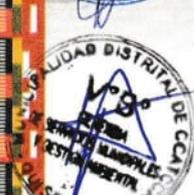
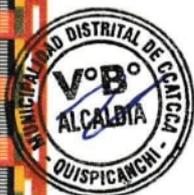
Que, mediante Informe N.°129-2024-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de Área Técnica Municipal (ATM), Tec. Cecilio Mamani Quispe, con el asunto, solicito evaluación y aprobación de 11 planes de mantenimiento de sistemas de agua para consumo humano, el cual solicita al área de supervisión la evaluación.

Que, mediante Informe N.° 469-2024-WVAZ/GSMYGA-MDCC/Q, de fecha 21 de mayo de 2024, emitido el Blgo. Wilbert Victor Ataco Zuniga-Gerente de Servicio Municipales y Gestión Ambiental, con el asunto, solicita evaluación y aprobación de 11 planes de mantenimiento de sistemas de agua, para consumo humano, teniendo en cuenta que estos planes se deben ejecutar en cumplimiento del programa de incentivos del 2024.

Que, mediante Informe N.° 025-2024-MDCC/OSLO/IO-ECP, de fecha 03 junio del 2024, emitido por el Ing. Esteban Ccorimanya Pari-Inspector de Obra, con el asunto, revisión de 11 planes de mantenimiento de sistemas de agua para consumo humano, el informe recomienda que el consultor elabore el presupuesto en base al diagnóstico efectuado en cada comunidad.

Que, mediante el Informe N.° 524-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Supervisión y liquidación de Obra, Ing. Orlando Ramos Arana, con el asunto, remito observaciones a planes de mantenimiento, donde concluye; que declara observado los 11 planes de mantenimiento y se recomienda devolver los planes para su respectivo levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N.°003-2024-WVAZ/GSMYGA-MDCC-Q, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Servicio Municipales y Gestión Ambiental, dirigido a GUEVARA INGENIEROS Y CONCLUTORES E.I.R.L., con el asunto levantamiento de las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026



observaciones de planes de mantenimiento del sistema de agua potable, en el cual el consultor tiene un plazo de 24 horas para poder levantar las observaciones realizadas.



Que, mediante Carta N.º 02-YEC-2024, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por Lic. Meyer Guevara Mora-Gerente GICON EIRL, con el asunto levantamiento de observaciones de los 11 planes de manteniendo de sistemas de agua, bajo Orden de Servicio N.º 479.



Que, mediante Informe N.º 153-2024-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Jefe de Área Técnica Municipal (ATM), Tec. Cecilio Mamani Quispe, con el asunto, solicito evaluación y aprobación de 11 planes de mantenimiento de sistemas de agua, para consumo humano, para su ejecución menciona que se levantó las observaciones por el consultor.



Que, mediante Informe N.º 537-2024-WVAZ-GSMYGA-MDCC, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Blgo. Wilbert Victor Ataco Zuniga-Gerente de Servicio Municipales y Gestión Ambiental, con el asunto, remito informe evaluación y aprobación de planes de mantenimiento de sistemas de agua.



Que, mediante Informe N.º 559-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Supervisión y liquidación de Obra, Ing. Orlando Ramos Arana, con el asunto aprobación e los 11 planes de mantenimiento de sistema de agua para consumo humano, en el cual menciona con la aprobación de la actividad "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE".

Que, mediante Informe N.º 163-2024-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, de fecha 24 de junio del 2024, emitido por el Jefe de Área Técnica Municipal (ATM), Tec. Cecilio Mamani Quispe, dirigido a Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e) Lic. Carlos Herrera Hanampa, con el asunto solicito la aprobación de 11 planes de mantenimiento correctivo mediante resolución de alcaldía, con el cumplimiento respectivo del compromiso 4 según al indicador 4.2.



Que, mediante Informe N.º 565-2024-CHH-GSMYGA-MDCC de fecha 25 de junio del 2024, emitido por el Lic. Carlos Herrera Hanampa-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), con el asunto solicito la aprobación mediante resolución de alcaldía, con el fin de lograr su cumplimiento de meta del programa incentivos 2024.



Que, mediante Opinión Legal N.º 0203-2024-AJ-EJST-MDC, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, Opina; La Aprobación de los 11 planes de mantenimiento de sistemas de agua para el consumo humano de la actividad "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE" esto bajo su el sustento de los Informe N.º 559-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 17 de junio del 2024, Informe N.º 163-2024-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, de fecha 24 de junio del 2024, de tal modo que son las áreas competentes para el sustento técnico de dichos planes de mantenimiento.

Estando a lo expuesto por la Gerencia Municipal con Memorándum N.º 2580-2024-GM-MDCC/Q-C, emitido por el Ing. Eco Dante Coasaca Nuñez-Gerente Municipal, previa evaluación de los fundamentos descritos por el equipo técnico, dispone que se emita Resolución de Alcaldía para la aprobación de los 11 planes de mantenimiento de sistema de agua para consumo de agua potable;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que establecen el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE los 11 planes de mantenimiento de sistemas de agua para el consumo humano de la actividad "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE" esto bajo el sustento de los Informe N.° 559-2024-MDCC/GM/JSLO/ORA, de fecha 17 de junio del 2024, Informe N.° 163-2024-CMQ-ATM-GSMYGA/MDCC/Q, de fecha 24 de junio del 2024, con un presupuesto total de S/ 276,257.61 (Doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con 61/100 Soles), afecto a la Meta 0011: OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, cuyos sistemas se detallan en el cuadro siguiente:

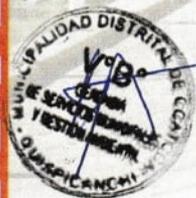


Nº	Nombre del plan de mantenimiento	Monto
01	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector HUAYLLAPATA, Centro poblado CCACHIRA, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	35,303.51
02	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector NIÑOMOCCO, Centro poblado MANAYPATA, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	24,690.19
03	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector TOCTOPAMPA, Centro poblado QUISINSAYA, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	19,311.46
04	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector HUACCOY PUNA, Centro poblado CUYUNI, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	33,903.22
05	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector CHINQUILINIYOC, Centro poblado ANDAYAQUE, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	14,627.18
06	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector TOCO PUGIO, Centro poblado CCARACALLE, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	39,507.76
07	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector MANATARE, Centro poblado CCACHIRA, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	23,710.95
08	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector CHARAMPATA, Centro poblado MANAYPATA, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	16,490.07



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



09	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector HATUNHUAYLLA CUCHO, Centro poblado CCORICCOCHA, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	39,508.53
10	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector PUCUPUCUYOC, Centro poblado YURACCCANCHA, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	19,094.10
11	Plan de mantenimiento del sistema de agua sector TOCTOPAMPA 02, Centro poblado QUISINSAYA, Distrito de Ccatcca, Provincia de Quispicanchi -Departamento del Cusco	10,110.64
TOTAL		276,257.61

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

